

PROGRAMA “BECAS PARA EMPRENDER” BASES DE LA CONVOCATORIA

“**Becas para emprender**” es un programa de apoyo e incentivos para fomentar la creación de empresas y el autoempleo de Linares. Esta iniciativa surge de la Mesa de Dinamización de Linares, como organismo integrador de las diversas iniciativas y programas de desarrollo local.

A continuación se presentan las Bases que regulan la concesión del Programa “Becas para emprender” para las dos convocatorias del año 2014.

Definición y naturaleza

El Programa “Becas para emprender” son incentivos económicos y asistencia técnica a emprendedores para el desarrollo de su proyecto y la puesta en marcha de su empresa.

Objeto

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones de la concesión de las becas destinadas a apoyar económica y técnicamente a las personas emprendedoras en el periodo de desarrollo de su proyecto de empresa, o sea, en el proceso de definición y puesta en marcha de la empresa.

Duración, cuantía y apoyo técnico de la beca

La duración de la beca se adaptará al proyecto de empresa presentado por la persona solicitante y al plan de trabajo propuesto por una entidad tutora. Su duración máxima será de **5 meses**.

El importe máximo mensual será de 300,00 € para los cuatro primeros Proyectos seleccionados y de 180,00 €/mensuales para los 10 siguientes Proyectos igualmente seleccionados (por orden de puntuación) en cada convocatoria.

El abono de la beca se realizará a mes vencido mediante transferencia bancaria en la cuenta que designe la persona beneficiaria del programa.

La asistencia técnica consistirá en la adecuación de un itinerario personalizado al emprendedor y su proyecto/empresa, con objeto de que el emprendedor desarrolle las competencias habilidades directivas básicas, así como su posicionamiento en el mercado. El itinerario incluye:

- a. Formación y talleres en habilidades directivas
- b. Tutorías personalizadas
- c. Mentoring y consultoría del sector y empresarial
- d. Sesiones de Coaching ejecutivo y de equipos

Dotación presupuestaria

La dotación presupuestaria se realizará en cada convocatoria con la aportación económica de las entidades que forman parte de la Mesa de Dinamización: Ayuntamiento de Linares, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (CADE-Linares) y Cámara de Comercio e Industria de Linares, además de una entidad financiera, Caja Rural de Jaén.

Por su parte, el Ayuntamiento de Linares financiará, además, la cuantía de la beca que corresponda a los 10 Proyectos becados con 180 € mensuales.

Se trata de dos **convocatorias en una misma anualidad**, en la que seleccionarán en total 28 Proyectos Empresariales.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las becas aquellas personas que dispongan de una iniciativa de creación de empresa en el municipio de Linares, cuyas características especiales exija por parte de la persona promotora un periodo de dedicación en exclusiva al proyecto, con el fin de lograr su maduración definitiva y la puesta en marcha de la empresa.

Requisitos:

- Mayor de edad.
- Tener un proyecto de empresa y/o estar desarrollándolo recientemente (al menos dos meses) en Linares.
- Tutelado por el Ayuntamiento de Linares, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (CADE-Linares) y Cámara de Comercio e Industria de Linares o por otra entidad pública o privada con experiencia en apoyo a emprendedores y creación de empresas.
- Plan de Empresa viable.
- Pueden estar o no de alta en el IAE:
 - o Si está dado de alta, que no supere dos meses de actividad.
 - o Si no están dado de alta, aceptar el compromiso de darse de alta en el momento de hacer efectiva el primer pago mensual de la beca.

- o No simultanear el Alta por cuenta propia y por cuenta ajena.
- Para aquellos que estén desempleados es requisito indispensable estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el código 220 (Solicitud de Servicio de Asesoramiento al Autoempleo).
- Que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, y en el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Evaluación y Selección de proyectos

Se creará una Comisión de valoración de los proyectos, formada por un responsable o persona en quien delegue, de las entidades participantes del programa.

Se seleccionarán 14 proyectos en la primera convocatoria en curso del año 2014

No obstante de todas las solicitudes admitidas, y por orden de puntuación, se elaborará una lista de proyectos en reserva para en caso de que alguno de los beneficiarios causaran baja en el Programa.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de 15 días.

Los criterios de evaluación y selección de los proyectos susceptibles de ser becados se acogerán a los siguientes **criterios de valoración:**

- Formación técnica relacionada con la actividad.
- Formación en Gestión empresarial.
- Experiencia Profesional relacionada con la actividad y grado de implicación de la persona emprendedora.
- Grado de definición, claridad y calidad del proyecto.
- Grado de viabilidad técnica, estratégica, económica y financiera del proyecto.
- Nivel de concreción, coherencia y contenidos del plan de trabajo.
- Grado de innovación del proyecto, actividades económicas emergentes, actividades dentro del sector industrial o grado de interés en términos de promoción económica.
- Creación de empleo.
- Inversión realizada o prevista para el desarrollo de la idea empresarial
- Localización o futura ubicación de la empresa.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Las obligaciones de las personas beneficiarias de la beca:

- Realizar el programa de actividades incluido en el plan de trabajo que fundamenta la concesión de la beca, que incluirá, entre otras, acciones formativas en creación, gestión y dirección de empresa.
- Presentar una memoria en la que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Aceptar las acciones de comprobación que realice la comisión técnica de seguimiento y evaluación.
- Comunicar cualquier incidencia que modifique cualquier hecho o circunstancia que se hubiese tenido en cuenta para su concesión.
- Darse de alta en el primer mes de hacer efectivo el pago de la beca y permanecer en Alta durante esos cinco meses de ejecución del Programa, y demostrarla mediante documentación acreditativa.
- Mantenerse de alta al menos 6 meses después de finalizar el Programa.

Reintegro de las becas

Si la persona beneficiaria incumpliese alguna de las obligaciones establecidas automáticamente dejará de percibir la beca, será excluido del programa y se le exigirá el reintegro de lo cobrado hasta entonces.

Entidades e instituciones tutoras. Funciones. Obligaciones

Funciones y obligaciones de las entidades e instituciones tutoras de los beneficiarios serán:

- Compromiso de la entidad tutora de realizar labores de tutoría, formación, seguimiento y apoyo técnico al desarrollo del proyecto.
- Compromiso de llevar a cabo el Plan de trabajo genérico diseñado y adecuarlo a un itinerario específico a la persona becada.
- Orientar, apoyar a las personas becadas en la realización de las tareas encomendadas.
- Facilitar los recursos necesarios para el desarrollo de plan de trabajo y su proyecto.
- Seguimiento y evaluación del plan de trabajo.

Compatibilidades o incompatibilidades con otras ayudas.

Este programa de becas es compatible con cualquier otra ayuda pública o privada.

Solicitudes, lugar de presentación y documentación preceptiva

Las personas solicitantes formalizarán su solicitud en instancia oficial, según modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes bases, de la misma forma, deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado.

Las solicitudes deberán ser presentadas en cualquiera de las entidades patrocinadoras y responsables del Programa: Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (CADE-Linares), Cámara de Comercio e Industria de Linares o Ayuntamiento de Linares (Oficina de Fomento), en modelo normalizado.

La presentación de las solicitudes por parte de las personas interesadas implicará la aceptación del contenido de estas Bases.

Los emprendedores/as, una vez seleccionados, deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Curriculum Vitae.
- Titulación oficial que posea el solicitante.
- Titulación de la formación que posea el solicitante y que esté relacionada con la actividad.
- Certificado bancario acreditativo de la titularidad del solicitante o representante de la sociedad de una cuenta bancaria.
- Informe de Vida Laboral.

Las solicitudes podrán recogerse en cualquiera de las Entidades responsables del Programa o a través de las páginas Web de la Cámara de Comercio e Industria de Linares. (www.camaralinares.es); del Ayuntamiento de Linares (www.ciudaddelinares.es).

Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de las Entidades responsables del Programa y en las páginas Web de la Cámara de Comercio e Industria de Linares (www.camaralinares.es) del Ayuntamiento de Linares (www.ciudaddelinares.es) y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza(<https://www.facebook.com/andaluciaemprende>)

Se realizarán dos convocatorias en el año en curso, en el mes de enero (desde el 1 hasta el 20 de enero inclusive) y en el mes de mayo (desde el 1 al 20 de mayo inclusive), respectivamente.

Una vez seleccionados los 14 previstos en cada una de las convocatorias quedará cerrada dicha convocatoria.

Dirección y persona de contacto

Las personas interesadas en participar en el Programa o que necesiten más información podrán dirigirse a las siguientes direcciones:

- **Cámara de Comercio e Industria de Linares.**
Maribel García Candel
Centro de Innovación Empresarial (Campus Científico y Tecnológico de Linares)
Teléfono: 953892196
Correo electrónico: garciacandel@camaralinares.es
- **Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. CADE-Linares**
Linarejos Romero Ortega. Inés Brazales González
Polígono Industrial Los Rubiales. C/. Mina de S. Diego parcelas 52 y 53.
Teléfono: 671 53 24 53 (Inés) - 671 53 24 52 (Lina)
Correo electrónico: lrromero@andaluciaemprende.es; ibrazales@andaluciaemprende.es
- **Ayuntamiento de Linares. Oficina de Fomento**
Irene Montes Lara
Centro de Innovación Empresarial (Campus Científico y Tecnológico de Linares)
Teléfono: 610798569
Correo electrónico: forjandofuturo@aytolinares.es